

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.740

AYUNTAMIENTO DE CALATORAO

Habiéndose publicado anuncio en el BOPZ núm. 2.356, de 22 de marzo de 2019, comprensivo de las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de técnico superior de educación infantil (jardín de infancia) de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición, se indica en el mismo la apertura de un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. En dicho documento se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Por decreto de la Presidencia de 28 de marzo de 2019 se ha advertido error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local (competente por delegación), de 7 de marzo de 2019, por el que se aprueba las bases y la convocatoria de referencia, por lo que avocando su competencia se procede a su rectificación, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

«(...) 3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Calatorao o bien por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de la sede electrónica (<http://calatorao.sedelectronica.es>). El plazo de presentación de las instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ».

DEBE DECIR:

«(...) 3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Calatorao o bien por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de la sede electrónica (<http://calatorao.sedelectronica.es>). El plazo de presentación de las instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*».

En caso de recibir instancias en el registro de entradas del Ayuntamiento, antes de la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Estado*, se informa a los aspirantes que no será preciso de nuevo su remisión, sino que Secretaría las diligenciará para conocimiento de órgano competente, registrándolas como presentadas en plazo desde la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatorao, a 29 de marzo de 2019. — El alcalde, David Felipe Lallana.